

que ocurran, en unión de los catedráticos de Física, Química y Mineralogía del Colegio de Minería; para lo que el Ministro Bocanegra, lo traslada al Director del expresado Colegio.

*Enero 15.*—El Sr. Suria pide al Director del Colegio que le remita á su casa las piezas que haya que certificar, por no poder asistir al Colegio á causa de estar enfermo de los ojos, y no ser necesario su concurso con los profesores que con él forman la Junta Calificadora.

*Enero 22.*—El Director del Colegio transcribe este Oficio al Ministerio de Hacienda.

*Febrero 9.*—El Director propone al Ministerio que la remisión de las monedas que se han de calificar, se haga directamente á la Junta Calificadora.

*Febrero 15.*—El Ministerio contesta al Director su Oficio del 22 de Enero, denegando la petición á que se refiere.

*Febrero 19.*—El Director traslada al Sr. Suria el Oficio respectivo.

*Febrero 25.*—El Sr. Suria dice al Director que estando desempeñando la comisión que estuvo á cargo del Oficial Mayor Encargado de la Oficina de Talla en la Casa de Moneda, no podrá concurrir al Colegio, sino hasta que haya terminado esta comisión.

*Febrero 28.*—El Director transcribe este Oficio al Ministerio de Hacienda.

*Marzo 8.*—El Ministro Gorostiza contesta diciendo que se diga al Sr. Suria que concurra al Colegio tan pronto como termine su comisión.

*Marzo 17.*—El Director lo avisa al Sr. Suria.

*Marzo 26.*—El Sr. Suria contesta diciendo que cumplirá con lo prevenido luego que concluya la calificación que le ha encargado la Junta Departamental en el ramo de la Calificación de la Moneda, de la que es Miembro; la que le ha entregado las rendiciones de las Casas de Moneda foráneas, que comprenden las de los años de 35, 36 y 37.

*Abril 4.*—Transcribe el Director este Oficio.

*Junio 11.*—El Ministro Gorostiza oficia al Director del Colegio, diciéndole en contestación que haga entender al Grabador Sr. Suria los puntos siguientes:

«1º Que V. S. es el órgano de comunicacion entre el Gobierno y la Junta Calificadora de la Moneda.

2º Que la comision que se le ha dado y en virtud de la cual recibió de Torreblanca las monedas de 835, 36 y 37, nada tiene que ver con la Junta Departamental; sino que lo constituye vocal de la Junta Calificadora, en union de cuyos demas individuos debe desempeñar sus funciones.

3º Que de conformidad con lo prevenido por el Gobierno, ninguna moneda debe existir en la casa de su morada, sino en ese Establecimiento donde se han de celebrar las Juntas.

4º Que la calificación de las monedas atrasadas debe hacerse sin perjuicio de las corrientes de este año, para que el Gobierno se instruya con oportunidad de los defectos que tengan.

5º Que cumpliendo con lo prevenido, asista diariamente al referido Establecimiento á ejercer sus funciones.

6º Que si no pudiere ó no le conviniere desempeñar su comisión en los términos referidos, la renuncie para que el Gobierno elija otro grabador que se sujete á las condiciones que se le impongan.»

*Junio 27.*—El Director transcribe esta nota al Sr. Suria y demás Miembros de la Junta Calificadora.

*Julio 11.*—Los catedráticos de Física y Química del Colegio de Minería D. Manuel Tejada y D. Manuel Herrera, contestan de enterado.

*Julio 13.*—El Grabador D. Tomás de Suria contesta haciendo observaciones.

*Agosto 3.*—El Director las transcribe al Ministerio.

*Octubre 10.*—El Director del Establecimiento de Minería pasa á Informe á la Junta Facultativa del Colegio, el Expediente instruido en la solicitud en que el Sr. D. José Mariano Belaunzarán pide al Congreso la exención de derechos para los efectos que introduzca á las dos Negociaciones Mineras de mercurio.



rio que tiene establecidas, una en Zacatecas llamada «San Miguel,» y la otra en Temascaltepec llamada «Nuestra Señora de Guadalupe» (a) «El Rey.»

— Con la misma fecha hace una solicitud análoga la Compañía del Real del Monte por conducto del Encargado de Negocios de S. M. B.

*Octubre 30.*— El Secretario de la Junta Facultativa D. Cástulo Navarro remite al Director el dictamen de la expresada Junta, apoyando la solicitud del Sr. Belaunzarán.

*Noviembre 10.*— Los Sres. D. Francisco Robles, D. Andrés Quintana Roo y D. Vicente Segura, á nombre del Establecimiento de Minería, elevan su opinión en el mismo sentido al Ministerio de Hacienda.

## 1839.

*Marzo 21.*— El Director del Colegio repite la indicación que hizo al Ministerio de Hacienda con fecha 9 de Febrero del año anterior.

*Marzo 28.*— El Ministro Cortina contesta de conformidad.

*Junio 17.*— Desocupa el Sr. Robles la casa número 12 de la Calle de San Francisco en que estuvo el Establecimiento de Minería durante la compostura del Colegio, pagando la renta de 250 pesos mensuales.

*Diciembre 30.*— El Director del Colegio pide autorización para reedificar los dormitorios y algunas piezas que demandan aseo y limpieza, acompañando el presupuesto que por su encargo formó el Arquitecto D. Antonio Villard, y que importa 977 pesos 2 reales.

## 1840.

*Enero 2.*— El Ministro del Interior D. Luis G. Cuevas contesta aprobando el gasto y recomendando la economía.

*Enero 20.*— El Sr. Robles solicita se le reembolse de la ren-

ta de casa que pagó, desde que desocupó la de San Francisco, en la que tuvo que tomar por estar en compostura la que le corresponde en el Colegio; y pide autorización para pagar 25 pesos mensuales á un escribiente.

*Enero 21.*— El Ministerio aprueba.

*Enero 31.*— El Ministro del Interior D. Juan de D. Cañedo contesta autorizando el gasto de 407 pesos 7 reales y 5 octavos que importa esta renta.

*Julio 31.*— El Arquitecto D. Antonio Villard presenta el presupuesto que le encargó el Director, de la escalera y otras obras necesarias en el Observatorio Astronómico; cuyo presupuesto importa 4,338 pesos 3 reales.

*Agosto 12.*— El Director lo envía al Ministerio solicitando su aprobación, la que con la misma fecha le concede el Ministro Cañedo.

## 1841.

*Marzo 29.*— El Director pide se aprueben los gastos hechos en reparaciones del edificio, y autorización para hacer las que en lo sucesivo se necesiten.

*Junio 17.*— El Presidente del Consejo, á cuyo Cuerpo se pasó en consulta la solicitud del Director, emitió su dictamen, por el que se debe facultar al Director para gastar en reparaciones hasta 500 pesos al año, justificando la necesidad de estos gastos, y de acuerdo con el Interventor del Gobierno y el de los interesados.

— Con la misma fecha comunica al Director este dictamen, y su aprobación del Gobierno, el Ministro del Interior D. José María Jiménez.

*Agosto 23.*— Solicita el Director el gasto de 100 pesos para comprar 200 ejemplares de los números 7 y 8 de El Mosaico Mexicano en que está publicado un artículo sobre el Colegio, para distribuirlo á las Diputaciones, Apoderados, etc., y aprueba el Ministro Jiménez.



*Octubre 21.*—El Arquitecto encargado de las obras del Colegio D. Antonio Villard, presenta tres cuentas que importan 1,360 pesos  $6\frac{1}{2}$  reales.

—Con la misma fecha el Catedrático D. Andrés M. del Río propone al Director la compra de una colección de zoófitos, radiarios, conquíferos y moluscos naturales y petrificados, crustáceos, pescados, etc., que consta de 1,600 ejemplares, y que ha formado en Europa y en los Estados Unidos el Naturalista Polaco Frigstanovski, quien por hallarse enfermo en esta Capital, consiente en venderla en 1,500 pesos.

*Octubre 25.*—El Director pide al Ministerio la autorización para su pago.

*Octubre 26.*—Invocando el Director el tiempo perdido por la interrupción que sufrieron los cursos durante mes y medio, á consecuencia de los trastornos políticos, manifiesta los inconvenientes que resultarán con la celebración de los Actos Públicos, por el aumento en gastos y en tiempo; y propone que los exámenes sean privados, indicando que el Gobierno nombre una Comisión que los presida y autorice.

—Con la misma fecha contesta el Ministro de Justicia é Instrucción Pública D. Crispiniano del Castillo, aprobando esta indicación, y nombrando para que presidan los exámenes privados é informen sobre su resultado, á los Generales D. Juan Orbegoso y D. José Gómez de la Cortina, y al Sr. D. Luis Varela.

*Octubre 30.*—El Director remite original al Ministerio el Oficio que con fecha 21 le remitió el Profesor del Río, solicitando la autorización del gasto necesario para la compra de la colección; manifestando que la supresión de los Actos Públicos determina una economía, puesto que de los 900 pesos asignados á estas funciones, sólo se invertirá el costo de los premios y algún otro gasto; que se disponga de esta economía, y se tome lo que falta para completar los 1,500 pesos que vale la colección de los fondos del Colegio.

*Noviembre 2.*—El Ministro Castillo contesta dando la autorización pedida, y librando las órdenes necesarias.

*Noviembre 19.*—El Ministro de Instrucción Pública é Industria D. Crispiniano del Castillo, devuelve al Director del Colegio las cuentas del Sr. Villard para que las presente con la correspondiente justificación.

*Noviembre 20.*—El Director trascribe el Oficio del Ministerio al Arquitecto D. Antonio Villard con el objeto de que, llenados los requisitos que se exigen, reponga las cuentas en papel sellado, para recabar su aprobación y pago.

*Noviembre 27.*—El Ministerio de Justicia nombra en comisión á los Sres. D. Manuel Zozaya Bermúdez, D. Francisco Robles, D. Lucas Alamán, D. Tomás Ramón del Moral y D. Felipe N. del Barrio para que formen un proyecto de restablecimiento del Tribunal de Minería.

*Noviembre 30.*—Remite el Director las Cuentas juradas por el Arquitecto Villard, por no poder justificar muchas partidas pequeñas, y pide de nuevo se aprueben y manden pagar. El Ministro Castillo contesta aprobándolas.

## 1842.

*Enero 19.*—El Director pide autorización para erogar el gasto de 467 pesos 3 reales que importa el presupuesto de las reparaciones que hay necesidad de hacer en el Colegio por los perjuicios que le causaron las balas de cañón y fusil en la revolución del mes de Setiembre.

*Enero 25.*—El Ministro de Justicia Castillo, conformándose con el dictamen de la Mesa mayor 2<sup>a</sup> á la que pasó el presupuesto, lo aprueba con la deducción de un 30 por ciento que lo reduce á 327 pesos.

*Febrero 1<sup>o</sup>.*—El Director remite al Ministerio original la contestación del Arquitecto Villard al dictamen de la Mesa que se le trascribió; é insiste en que se apruebe el presupuesto, para lo que devuelve la orden que se libró para el pago de la cantidad consultada por la Mesa mayor 2<sup>a</sup>.



*Febrero 7.*—El Ministro Castillo remite al Director del Colegio para que informe, una instancia del catedrático de Inglés D. Juan Palacios, en la que pide se aumente á 800 pesos el sueldo que disfruta.

*Febrero 17.*—El mismo Ministro, contestando al Director su Oficio fecha 1º, le trascribe el dictamen de la misma Mesa, en cuya virtud se aprueba el presupuesto del Sr. Villard con la deducción de 28 pesos 3 reales de la partida de honorarios, quedando reducido á 439 pesos, cuyo gasto debe documentarse.

*Marzo 9.*—El Ministro de Justicia é Instrucción Pública D. Pedro Vélez oficia al Director pidiéndole el Informe sobre aumento de sueldo á la clase de Inglés, que se le mandó extender por Decreto de 7 de Febrero.

—Con la misma fecha emite el Sr. Robles el Informe pedido, declarando sin fundamento la solicitud del Sr. Palacios cuyos fundamentos analiza, y proponiendo que sólo se le aumenten 100 pesos anuales sobre los 500 que tiene asignados.

*Marzo 11.*—El Ministro Vélez contesta aprobando este aumento, y fijando en 600 pesos anuales el sueldo de la cátedra de Inglés.

*Marzo 14.*—El Director, refiriéndose al oficio del Ministerio fecha 17 de Febrero, que modificó el presupuesto disminuyendo 28 pesos 3 reales de la partida de honorarios, expresa la dificultad de reducir los gastos de una obra á un presupuesto, por lo que en la generalidad de los casos, ha preferido contratarlas por destajo. Que en el presente, suplirá de su bolsillo la cantidad no aprobada; y que en vista de esto, en lo sucesivo pedirá la orden para que se hagan sin contrato previo y sea cual fuere su costo, con tal que se documenten.

*Marzo 18.*—El Director trascribe al catedrático de Inglés D. Juan Palacios el Oficio del Ministerio fecha 11 sobre aumento en su sueldo, y al Mayordomo, para que haga este aumento desde la fecha en que se decretó.

*Abril 1º.*—El Alcalde primero del Ayuntamiento Coronel D. Genaro de la Garza, oficia al Director del Colegio diciéndole

le que debiendo verificarse el próximo Domingo 3 la Ascensión Areostática de D. Benito León Acosta, nombre una Comisión de dos profesores para que el día 2 á las cuatro y media de la tarde y el día 3 á las ocho de la mañana, esté en la Plaza de Toros de San Pablo, para que, examinando la operación en su parte científica, den su opinión y hagan las indicaciones conducentes, para dictar las providencias propias del caso.

*Abril 2.*—El Director nombra en Comisión á los catedráticos de Física y Química D. Manuel Tejada y D. Manuel Herrera, á quienes trascribe el oficio del Ayuntamiento; lo mismo que al de Cosmografía D. Tomás Ramón del Moral, á quien nombra en lugar del Sr. Tejada, quien se hallaba ausente de la Capital.

*Abril 5.*—El Ministerio de Relaciones Exteriores y Gobernación concede á D. Benito León Acosta privilegio por tres años para que él solo pueda hacer ascensiones en la República, ó cualquiera otro con su permiso.

—Con la misma fecha el Ministro del ramo José M. Bocanegra dice al Director del Colegio que sabiendo que se ha borrado de la lista de alumnos el nombre de D. Benito León Acosta y se le exige la devolución del importe de la Beca que como alumno de dotación ha recibido, dispone el Presidente que su nombre quede iuscrito en las listas y no se le exija restitución alguna.

*Abril 10.*—El Director contesta desvaneciendo las inexactitudes que se encuentran en este oficio, diciendo que el alumno Acosta autorizado por su Madre y su Curador, solicitó su separación del Colegio, por haberse comprometido por Escritura Pública con una Compañía, á hacer veinte ascensiones en diferentes partes de la República; y que en observancia de las disposiciones vigentes, espontáneamente presentó la caución para el pago de lo que importa su colegiatura en tres años y cinco meses cumplidos el día 7.

*Abril 16.*—El Director, refiriéndose á su oficio fecha 12 de Agosto de 1840, manifiesta al Ministerio de Justicia é Instruc-



ción Pública la necesidad de concluirse las obras emprendidas en el Observatorio y Clase de Cosmografía, para lo que pide su aprobación, acompañando el presupuesto del Arquitecto Villard, que importa 407 pesos 4 reales.

*Abril 19.* — El Ministro de Justicia é Instrucción Pública D. Pedro Vélez devuelve el presupuesto relativo á las reparaciones consultadas en el Observatorio y Clase de Cosmografía para que se pormenore.

*Abril 21.* — El Arquitecto Villard reforma el presupuesto pormenorizándolo.

*Abril 23.* — El Director lo eleva al Ministerio.

*Abril 26.* — El Ministro Vélez lo aprueba, lo avisa al Director y libra la orden de pago al Establecimiento de Minería.

*Abril 30.* — El Alcalde Primero del Ayuntamiento D. Genaro de la Garza oficia al Director del Colegio diciéndole que con el objeto de que la segunda ascensión areostática que va á hacer Acosta el día 1º de Mayo, tenga el mismo buen éxito que la primera que efectuó el día 3 de Abril, se sirva nombrar una Comisión de dos Profesores que esté en la Plaza de Toros de San Pablo el expresado día 1º á las diez de la mañana.

— Con la misma fecha nombra el Director á los Profesores de Física y Química D. Manuel Ruiz de Tejada y D. Manuel Herrera, y lo avisa al Sr. Garza.

*Julio 19.* — El Director consulta sobre la clase de Papel Sellado en que se ha de extender el título á los alumnos que se reciban en las profesiones establecidas en el Colegio; pues la última ley sobre Papel Sellado deja indeterminado este punto; y el Ministro Vélez trascribe la consulta al Ministro de Hacienda.

*Julio 23.* — El Director, refiriéndose á su oficio fecha 30 de Octubre del año anterior, manifiesta al Ministerio que no se llevó á cabo la compra de la colección del Sr. Frigskeinovski, por no haber logrado que la entregara este señor que ha muerto recientemente; y que con este motivo se ha presentado el Encargado de Negocios de Prusia, proponiendo al Colegio esta colección, aumentada hasta más de 6,000 ejemplares, en 500 pesos, para cuyo gasto pide la autorización necesaria.

*Julio 29.* — El Ministro de Hacienda, contestando al de Justicia la consulta que le trascribió el 19, le dice que la duda propuesta en ella, está resuelta en la prevención 6ª, parte 1ª de la Circular de 24 de Mayo; y que en atención á la falta de recursos de los jóvenes que se reciben, el Presidente dispuso que el Colegio haga el gasto del Papel.

La prevención citada dice así: «A los doctores, abogados, médicos y en general á todo profesor científico, en el papel de despachos de segunda clase.»

*Agosto 1º.* — El Ministro Vélez trascribe esta resolución al Director del Colegio.

*Agosto 3.* — El Director pide al Ministro expida su nombramiento de Escribiente á D. Miguel Hierro, á quien confió este cargo desde Enero de 1840 en que se le autorizó para el gasto de esta plaza.

*Agosto 9.* — El mismo ministro autoriza el gasto de 500 pesos para comprar la Colección que perteneció al Sr. Frigskeinovski.

*Octubre 31.* — El Director avisa al Ministro de Justicia é Instrucción Pública que con esta fecha terminó el año escolar, y da las gracias al Gobierno por el empeño que tuvo en el cumplimiento de las funciones del Colegio, al que tan eficazmente contribuyó.

El Ministro Vélez contesta felicitando al Director, Catedráticos y demás Jefes del Colegio por el buen éxito de sus trabajos y los adelantos de los alumnos.

*Diciembre 2.* — El Ministro de Guerra y Marina D. José M. Tornel publica el Decreto que reglamenta la Junta de Fomento y Administrativa de Minería.

1843.

*Enero 3.* — El Gobierno, por conducto del Ministerio de Guerra y Marina, declara que en todos los Establecimientos que se



sostengan por las rentas públicas, se prefiera para la enseñanza del Francés la Gramática escrita por el catedrático de este idioma y el Español en el Colegio Militar, D. Camilo Bros, «tanto por su exactitud y claridad, como porque es justo preferir las obras de un compatriota, cuando son, como la presente, dignas de serlo.»

*Enero 11.*—El Presidente de la Junta de Fomento y Administrativa de Minería eleva al Ministerio de Guerra y Marina, acompañado de una razonada exposición, un oficio en que los mineros de Tasco solicitan que continúe ejerciendo sus funciones la Diputación Territorial, mientras se erigen los juzgados de primera instancia á que se refiere el artículo 24 de la ley de 2 de Diciembre último.

*Enero 14.*—El Ministerio resuelve de conformidad, expediendo una Circular por la que hace extensiva esta Providencia á los demás Departamentos en que estaban establecidas las Diputaciones.

*Enero 20.*—La Dirección General de Industria Nacional oficia al Director del Colegio de Minería D. Francisco Robles, diciéndole que pida Informe á los catedráticos sobre los procedimientos empleados en la fabricación de la porcelana, y sobre si en la República se encuentran los materiales para trabajarla.

*Febrero 11.*—El Presidente de la República D. Nicolás Bravo, por el Ministerio de Guerra y Marina, expide un Decreto, en conformidad con la ley de 2 de Diciembre de 1842, para la formación de aranceles y elección de Secretario en los Juzgados de Primera Instancia.

*Febrero 17.*—En los mismos términos se expide un Decreto facultando á la Junta de Fomento y Administrativa de Minería para contratar un empréstito hasta de dos millones de pesos, con el objeto de contratar el azogue de Almaden.

*Marzo 4.*—Por Orden Suprema de esta fecha se asigna al Director del Colegio el sueldo de 1,500 pesos anuales.

*Abril 12.*—El Ministerio de Justicia é Instrucción Pública comunica á los Gobiernos de los Departamentos la disposición

que previene á las Juntas de Fomento de Minería creadas por la ley de 15 de Noviembre de 1841, den cuenta del estado de sus fondos y no hagan nombramiento alguno sin consultarlo con el Gobierno General.

*Abril 24.*—Los profesores D. Andrés M. del Río, D. Manuel Herrera y D. Tomás Ramón del Moral nombrados con el objeto de informar en la cuestión de la porcelana, emiten el Informe pedido.<sup>1</sup>

*Abril 27.*—El Director del Colegio D. Francisco Robles lo envía á la Dirección de Industria.

*Abril 28.*—La Dirección General de Industria Nacional acusa el correspondiente recibo en términos muy honrosos así para el Director como para los profesores que informaron; y lo transcribe, con la misma fecha, á la Compañía de la fábrica de loza establecida en Puebla.

*Mayo 24.*—El Presidente de la República D. Antonio López de Santa-Anna, por el Ministerio de Relaciones exteriores y Gobernación, expide un Decreto concediendo franquicias á la explotación de las minas de azogue.

*Mayo 30.*—Un Sr. C. Bretón, residente en Fresnillo envía unas observaciones sobre el Informe de los catedráticos del Colegio á "El Siglo XIX," que este diario publica en su número 575 correspondiente al 22 de Junio.

*Junio 10.*—La Junta de Notables aprueba la observación relativa á que subsistan los Tribunales de Hacienda, Comercio y Minería de la manera que reglamentan las leyes.

*Junio 11.*—El Gobernador del Departamento de México D. Valentín Canalizo, avisa al Ministerio de Relaciones Exteriores y Gobernación, que habiéndose celebrado la Junta que previene el artículo 6º del Decreto de 2 de Diciembre último, fué electo Representante propietario de los Mineros el Sr. D. José Delmote; primer suplente, el Sr. D. Juan María Flores; segundo, el Sr. D. Joaquín Rosas; y tercero, el Sr. D. Luis Iturbide.

<sup>1</sup> Este Informe está publicado en "El Siglo XIX," año II, núm. 532 correspondiente al 10 de Mayo de 1843.



*Junio 28.*— El Sr. D. Benigno Bustamante, en carta que publica "El Siglo XIX" en su número 583, correspondiente al 3 de Julio, hace observaciones al Informe sobre la porcelana, producido por los profesores del Río, Herrera y del Moral.

— Con la misma fecha la Junta de Fomento y Administrativa de Minería, presenta la terna para cubrir la Dirección vacante en el Colegio de Minería, en oficio firmado por su Presidente D. Vicente Segura, y su Secretario D. José María Castera.

*Julio 1º.*— El Ministro de Relaciones Exteriores y Gobernación D. José M. de Bocanegra, oficia al Ministro de Guerra y Marina D. José M. Tornel y Mendivil, diciéndole que "teniendo en consideración el Exmo. Sr. Presidente Provisional de la República los buenos servicios prestados por V. E. (palabras textuales), sus conocidos talentos, instrucción y demás apreciables circunstancias de que se halla adornado, ha tenido á bien nombrarlo Director del Colegio de Minería, para cuyo empleo fué propuesto en primer lugar en la terna que pasó al Supremo Gobierno la Junta de Fomento y Administrativa del ramo, con fecha 28 del mes anterior.

*Julio 4.*— Contesta el Sr. Tornel aceptando.

*Julio 5.*— El mismo funcionario expide un Decreto facultando á la Junta de Fomento y Administrativa de Minería para explotar, trabajar, aviar y proteger las minas de azogue en la República.

*Julio 8.*— El Gobierno, por conducto del Ministerio de Hacienda, expide una Orden dictando las medidas conducentes para que en el Departamento de Jalisco se forme un fondo destinado á la explotación de minas de azogue.

*Julio 14.*— A fin de realizar el pensamiento indicado se expide un Decreto autorizando á la Junta Departamental de Jalisco para reunir, por medio de un préstamo ó un impuesto, la suma de cien mil pesos, con el objeto de fomentar las minas de azogue del Departamento.

*Julio 23.*— El Ministerio de Relaciones expide una Circular

indicando cómo debe justificar su derecho el explotador de azogue para recibir el premio de cinco pesos por quintal, concedido por la ley.

*Agosto 9.*— El Gobierno faculta á la Junta para hacer los trabajos conducentes á la reforma de las Ordenanzas que le propuso el 24, autorizándola para tomar del fondo de azogues la cantidad que se necesite para cubrir los gastos que haya que erogar, con acuerdo de sus consultores y previo el permiso del Gobierno.

*Agosto 18.*— El Ministerio de Justicia é Instrucción Pública expide un Decreto sobre el Plan General de Estudios en la República, en cuyo artículo 5º que se refiere á la carrera de Ciencias Naturales, comprende el Colegio de Minería, en el que establece las clases de "Matemáticas, Física, Astronomía, Cosmografía, Química, Geología, Geodesia y Orictognosia, Mineralogía, Botánica, Zoología y Práctica;" cuyo estudio, en virtud del artículo 9º, "se organizará tanto en la duración y materias de los estudios preparatorios, como en la ramificación de la carrera en dos ó tres diversas, y la duración de su enseñanza, por un decreto especial que propondrá al Gobierno el Director del Colegio de Minería;" y para cuyos fondos, según el artículo 82, "á más de los que hoy tiene, se asignan 15,000 pesos anuales sobre el que fué creado para azogue por la ley de 2 de Diciembre de 1842, y que se pagará de toda preferencia."

*Agosto 22.*— La Junta comisiona para la ejecución de este trabajo al Lic. D. Mariano Otero.

*Agosto 24.*— Por decreto especial se declara que el préstamo de 100,000 pesos para el que facultó á la Junta departamental de Jalisco el decreto de 14 de Julio, es voluntario, bajo cuya inteligencia se debe proceder á su colectación.

*Setiembre 6.*— El Ministerio de Relaciones Exteriores y Gobernación expide una Circular para que se proceda á establecer los Juzgados de Primera Instancia de Minería.

*Setiembre 25.*— El Ministerio de Justicia é Instrucción Pública expide un Decreto en que se previene la exploración, el